

Doctor  
**WILSON HERNEY CERÓN OBANDO**  
JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE PURACE COCONUCO CAUCA  
E. S. D.

**PROCESO:** VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA CONTRATO DE  
COMPRVENTA DE BIEN INMUEBLE  
**RADICADO:** 1-2022 00059-00  
**DEMANDANTE:** ANA JUDITH PALMA SAUCA, MIRIAN OLIVA PALMA SAUCA  
Y LUIS RICARDO PALMA SAUCA  
**DEMANDADOS:** ROBERTO CAMPO PAUSA, BLANCA AURORA PALMA  
SAUCA, HEREDEROS DETERMINADOS IRMA ELENA PALMA  
SAUCA Y JOSE MISAEL PALMA SERNA Y LOS HEREDEROS  
INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE COPIAN PALMA

**CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de CURADOR AD - LITEM designado por su Despacho, de **JOSE MISAEL PALMA SERNA** y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JOSE COPIAN PALMA**, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

#### A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

**AL PRIMERO:** Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es la escritura pública N° 2128 del 19 de septiembre de 1964.

**AL SEGUNDO Y TERCERO:** Son ciertos, se lee en los documentos aportados al proceso que sirven de respaldo probatorio como es la Escritura pública 133 del día 03 de febrero de 2014 y Escritura pública 83 del día 25 de enero de 2017.

**AL CUARTO, QUINTO SEXTO Y SÉPTIMO:** No me constan deben ser verificados con los medios probatorios decretados por el Despacho, la realización de la inspección judicial y a ello me atengo.

**AL OCTAVO:** Es cierto parcialmente cierto, no me consta frente a la intención y voluntad entre comprador y vendedor presunto, se debe ser verificado por los medios probatorios y a ello me atengo, frente a la prueba anticipada realizada el



CARLOS JEHOVI MUÑOZ & CARLOS MUÑOZ LÓPEZ

día 05 d agosto de 2022 ante el Juzgado Promiscuo municipal de Purace Coconuco, es cierto se puede leer el documento que sirve como respaldo probatorio.

**AL, NOVENO:** No me consta debe ser verificados con los medios probatorios decretados por el Despacho, la realización de la inspección judicial y a ello me atengo.

**AL, DECIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO:** Son ciertos, se lee en los documentos aportados al proceso que sirven de respaldo probatorio como son los registros civiles de nacimiento y registros civiles de defunción.

**AL DECIMO TERCERO:** Es cierto, esta estipulado en la ley.

**AL DECIMO CUARTO:** Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es la resolución N° 23 del día 01 de abril de 2022.

**AL DECIMO QUINTO:** Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el memorial poder.

### A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Ni me opongo, ni lo acepto, me atengo a lo que resulte de las pruebas que se aporten al proceso.

### A LAS PRUEBAS ME PRONUNCIO ASÍ:

No me opongo.

### NOTIFICACIONES

- El Suscrito curador recibe notificaciones en la carrera 8 No. 18 N – 02, barrio Ciudad Jardín de Popayán, celular 321 740 2273, correo electrónico [carlosjehovi@gmail.com](mailto:carlosjehovi@gmail.com)

Del Señor Juez,

*Carlos J. Muñoz G.*  
**CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA**



ABOGADOS



ASOCIADOS



CARLOS JEHOVI MUÑOZ & CARLOS MUÑOZ LÓPEZ

C.C. N° 1.061.737.118 de Popayán

T.P. N° 261374 del C. S. de la J.